

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

**10494** *Resolución de 25 de agosto de 2020, de la Dirección de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 23 de julio de 2020.*

Por Resolución de 23 de julio de 2020, de la Dirección de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, se convocó, para su provisión por el procedimiento de libre designación, un puesto en la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, (BOE número 208, de 1 de agosto).

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 14.5.h) y 35.3 del Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre, y modificado por el Real Decreto 1424/2012, de 11 de octubre, y una vez acreditada la observancia del procedimiento debido y el cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria,

Esta Dirección dispone:

Primero.

Resolver la referida convocatoria, en los términos que se señalan en el anexo adjunto.

La presente resolución se podrá consultar asimismo en la sede electrónica de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo ([www.aecid.gob.es](http://www.aecid.gob.es)).

Segundo.

La toma de posesión en el destino adjudicado se realizará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Tercero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», no pudiendo interponerse este último hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta; conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 25 de agosto de 2020.–La Directora de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, P.D. (Resolución de 2 de julio de 2009), la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, Conciliación y Servicios Generales, Belén Paredes Rico.

## ANEXO

### Convocatoria libre designación

*Resolución de 23 de julio de 2020 (BOE de 1 de agosto de 2020)*

Número de orden: 1. Puesto de trabajo: Jefe/Jefa Adjunto/a. Departamento de Gestión Económica, Financiera y Presupuestaria. Secretaría General. Dirección de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Nivel: 29.

Datos personales adjudicatario/a: Ramiro Montes, Maria Gloria. DNI: \*\*\*\*6111\*. Subgrupo A1. Cuerpo o Escala: Escala de Titulados Superiores del INSHT. Servicio activo.

Puesto de procedencia: Jefatura Central de Tráfico (Ministerio del Interior). Nivel: 28.